

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-

Folio No. 0000500100010- 0000500100410- 0000500100610-
0000500100810- 0000500101010-0000500101210- 0000500101410-
0000500101610- 0000500101810- 0000500102010- 000500102210-
0000500102410- 0000500102610

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP 3245/10, de fecha 8 de septiembre de 2010, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud de:

Folio 0000500100010:

"Solicito me sean informados los gastos efectuados por la embajada, las representaciones y/o los consulados de México en Francia, referentes al concepto 2200, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del 1 de diciembre de 2006 a la fecha. Detallar: monto total del gasto; montos parciales por fecha de erogación, objeto del gasto (especificar el tipo de alimentos y/o bebidas adquiridos y para qué), proceso de contratación para la adquisición de los alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato".

Folio 0000500100410:

"Solicito me sean informados los gastos efectuados por la embajada, las representaciones y/o los consulados de México en Italia, referentes al concepto 2200, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del 1 de diciembre de 2006 a la fecha. Detallar: monto total del gasto; montos parciales por fecha de erogación, objeto del gasto (especificar el tipo de alimentos y/o bebidas adquiridos y para qué), proceso de contratación para la adquisición de los alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato".

Folio 0000500100610:

"Solicito me sean informados los gastos efectuados por la embajada, las representaciones y/o los consulados de México en España, referentes al concepto 2200, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del 1 de diciembre de 2006 a la fecha. Detallar: monto total del gasto; montos parciales por fecha de erogación, objeto del gasto (especificar el tipo de alimentos y/o bebidas adquiridos y para qué), proceso de contratación para la adquisición de los alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato".

Folio 0000500100810:

"Solicito me sean informados los gastos efectuados por la embajada, las representaciones y/o los consulados de México en Inglaterra, referentes al concepto 2200, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del 1 de diciembre de 2006 a la fecha. Detallar: monto total del gasto; montos parciales por fecha de erogación, objeto del gasto (especificar el tipo de alimentos y/o bebidas adquiridos y para qué), proceso de contratación para la adquisición de los alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato".

Folio 0000500101010:

"Solicito me sean informados los gastos efectuados por la embajada, las representaciones y/o los consulados de México en Argentina, referentes al concepto 2200, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del 1 de diciembre de 2006 a la fecha. Detallar: monto total del gasto; montos parciales por fecha de erogación, objeto del gasto (especificar el tipo de alimentos y/o bebidas adquiridos y para qué), proceso de contratación para la adquisición de los alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato".



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-

Folio No. 0000500100010- 0000500100410- 0000500100610-
0000500100810- 0000500101010-0000500101210- 0000500101410-
0000500101610- 0000500101810- 0000500102010- 0000500102210-
0000500102410- 0000500102610

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

Folio 0000500101210:

"Solicito me sean informados los gastos efectuados por la embajada, las representaciones y/o los consulados de México en Brasil, referentes al concepto 2200, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del 1 de diciembre de 2006 a la fecha. Detallar: monto total del gasto; montos parciales por fecha de erogación, objeto del gasto (especificar el tipo de alimentos y/o bebidas adquiridos y para qué), proceso de contratación para la adquisición de los alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato."

Folio 0000500101410:

"Solicito me sean informados los gastos efectuados por la embajada, las representaciones y/o los consulados de México en Sudáfrica, referentes al concepto 2200, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del 1 de diciembre de 2006 a la fecha. Detallar: monto total del gasto; montos parciales por fecha de erogación, objeto del gasto (especificar el tipo de alimentos y/o bebidas adquiridos y para qué), proceso de contratación para la adquisición de los alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato."

Folio 0000500101810:

"Solicito me sean informados los gastos efectuados por la embajada, las representaciones y/o los consulados de México en Holanda, referentes al concepto 2200, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del 1 de diciembre de 2006 a la fecha. Detallar: monto total del gasto; montos parciales por fecha de erogación, objeto del gasto (especificar el tipo de alimentos y/o bebidas adquiridos y para qué), proceso de contratación para la adquisición de los alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato."

Folio 0000500102010:

"Solicito me sean informados los gastos efectuados por la embajada, las representaciones y/o los consulados de México en China, referentes al concepto 2200, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del 1 de diciembre de 2006 a la fecha. Detallar: monto total del gasto; montos parciales por fecha de erogación, objeto del gasto (especificar el tipo de alimentos y/o bebidas adquiridos y para qué), proceso de contratación para la adquisición de los alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato."

Folio 0000500102210:

"Solicito me sean informados los gastos efectuados por la embajada, las representaciones y/o los consulados de México en Japón, referentes al concepto 2200, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del 1 de diciembre de 2006 a la fecha. Detallar: monto total del gasto; montos parciales por fecha de erogación, objeto del gasto (especificar el tipo de alimentos y/o bebidas adquiridos y para qué), proceso de contratación para la adquisición de los alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato."

Folio 0000500102410:

"Solicito me sean informados los gastos efectuados por la embajada, las representaciones y/o los consulados de México en India, referentes al concepto 2200, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del 1 de diciembre de 2006 a la fecha. Detallar: monto total del gasto; montos parciales por fecha de erogación, objeto del gasto (especificar el tipo de alimentos y/o bebidas adquiridos y para qué), proceso de contratación para la adquisición de los alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato."

Folio 0000500102610:

"Solicito me sean informados los gastos efectuados por la embajada, las representaciones y/o los consulados de México en Rusia, referentes al concepto 2200, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del 1 de diciembre de 2006 a la fecha. Detallar: monto total del gasto; montos parciales por fecha de erogación, objeto del gasto (especificar el tipo de alimentos y/o bebidas adquiridos y para qué), proceso de contratación para la adquisición de los alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-

Folio No. 0000500100010- 0000500100410- 0000500100610-
0000500100810- 0000500101010-0000500101210- 0000500101410-
0000500101610- 0000500101810- 0000500102010- 0000500102210-
0000500102410- 0000500102610

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



SRE

Este Comité de Información, al tener a la vista las solicitudes identificadas con los números de folios 0000500100010, 0000500100410, 0000500100610, 0000500100810, 0000500101010, 0000500101210, 0000500101410, 0000500101610, 0000500101810, 0000500102010, 0000500102210, 0000500102410 y 0000500102610, respectivamente, antes del análisis a las respuestas emitidas por la unidad administrativa consultada con motivo de las mismas, considera pertinente pronunciarse sobre la acumulación que deviene de éstas, en virtud de que fueron presentadas en la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por la misma persona, solicitando información similar, pero con redacción diferente, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 73 y 75, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procede a su acumulación, ya que se encuentran pendientes de resolver y que la respuesta del área no cambia su sentido por tratarse de folios diferentes, ya que dichos numerales expresan:

"Artículo 72.- Dos o más litigios deben acumularse cuando la decisión de cada uno exige la comprobación, la constitución o la modificación de relaciones jurídicas, derivadas, en todo o en parte, del mismo hecho, el cual tiene necesariamente que comprobarse en todo caso, o tienden en todo o en parte al mismo efecto, o cuando, en dos o más juicios, debe resolverse, total o parcialmente, una misma controversia. Para que proceda la acumulación es necesario que los juicios no estén para verificarse la audiencia final de la primera instancia. La acumulación se hará del más nuevo al más antiguo.

La acumulación no procede respecto de procesos que se ventilen en el extranjero.

Artículo 74.- Cuando los juicios se encuentren en diferentes tribunales, la acumulación se substanciará por el procedimiento señalado para la inhibitoria. El tribunal que decida la acumulación enviará los autos al que deba conocer de los juicios acumulados, cuando aquélla proceda, o devolverá, a cada tribunal, los que haya enviado, en caso contrario.

La resolución que resuelva sobre la acumulación es irrevocable.

Artículo 75.- El efecto de la acumulación es el de que los asuntos acumulados se resuelvan en una sola sentencia, para lo cual se suspenderá la tramitación de una cuestión cuando esté para verificarse, en ella, la audiencia final del juicio."

En esa tesitura, es procedente se acumule a la solicitud registrada con el número 0000500100010, las identificadas con los números 0000500100410, 0000500100610, 0000500100810, 0000500101010, 0000500101210, 0000500101410, 0000500101610, 0000500101810, 0000500102010, 0000500102210, 0000500102410 y 0000500102610, en virtud de que la primera es la más antigua, asimismo tomando en consideración que la finalidad de dicho acto es por economía procesal, toda vez que los asuntos referidos, en este caso versan sobre la misma materia, y pertenecen al mismo peticionario, por tal motivo, se procede a dar respuesta en una sola resolución.

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP 3245/10, de fecha 8 de septiembre de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-

Folio No. 0000500100010- 0000500100410- 0000500100610-
0000500100810- 0000500101010-0000500101210- 0000500101410-
0000500101610- 0000500101810- 0000500102010- 0000500102210-
0000500102410- 0000500102610

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que los gastos de operación de las representaciones de México en el exterior, incluyendo los correspondientes a la adquisición de productos alimenticios, se cubren con cargo a la partida 3807 "Gastos de las Oficinas del Servicio Exterior Mexicano". Esto debido a que el capítulo 2000 "Materiales y suministros" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, así como el concepto 2200 "Productos alimenticios" no aplican en los términos de las disposiciones presupuestarias para las representaciones de México en el exterior.

Por lo anterior, y con el propósito de atender las solicitudes de información referidas, se envía una relación con el equivalente en dólares EUA del gasto efectuado por las representaciones por concepto de adquisición de productos alimenticios durante el período del 1 de diciembre de 2006 al 31 de julio de 2010, el cual como ya se mencionó se clasificó en la partida 3807 "Gastos de las Oficinas del Servicio Exterior Mexicano".

La citada relación consigna el año, país, representación, nombre del beneficiario, fecha de pago e importe. Es importante mencionar que en algunas de las erogaciones reportadas aparecen como beneficiarios servidores públicos o "caja chica". Esto se debe a que en algunos casos los pagos fueron realizados en efectivo a través de un fondo revolvente y en otros casos se reportan erogaciones que fueron sufragadas por los servidores públicos adscritos a las representaciones, a quienes posteriormente se les reembolsaron los recursos erogados.

Con relación al objeto del gasto, proceso de contratación para la adquisición de alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato, se informa que en la mayoría de las erogaciones por este concepto de gasto no se formalizaron pedidos o contratos debido a que la normatividad presupuestaria aplicable a las representaciones de México en el exterior obliga a formalizar un compromiso únicamente cuando el monto de los bienes o servicios objeto de la erogación sea superior al equivalente a 300 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, siempre y cuando sea previsto por la legislación local o prácticas comerciales del lugar sede de la representación, lo cual no sucede en los casos relacionados.

Es por ello que la documentación comprobatoria de las erogaciones no necesariamente contiene el detalle de los productos adquiridos y sólo consigna el concepto genérico del gasto y el monto de la erogación, por lo que no es posible proporcionar el detalle de cada bien adquirido.

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta en términos de la solicitud y de la respuesta emitida por la unidad administrativa.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información solicitada no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, señalando que los capítulos 2000 y 2200, del Clasificador por Objeto del Gasto, no aplican a las disposiciones presupuestarias de las representaciones de México en el exterior.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-

Folio No. 0000500100010- 0000500100410- 0000500100610-
0000500100810- 0000500101010-0000500101210- 0000500101410-
0000500101610- 0000500101810- 0000500102010- 0000500102210-
0000500102410- 0000500102610

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

No obstante se proporciona relación de la partida 3807 Gastos de las Oficinas del Servicio Exterior Mexicano, por adquisición de alimentos y bebidas, señalando que no se formalizan pedidos o contratos, debido a que la normatividad presupuestaria aplicable a las representaciones de México en el exterior no lo obliga en los casos relacionados.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Acumúlese a la solicitud registrada con el número 0000500100010, las identificadas con los números 0000500100410, 0000500100610, 0000500100810, 0000500101010, 0000500101210, 0000500101410, 0000500101610, 0000500101810, 0000500102010, 0000500102210, 0000500102410 y 0000500102610.

TERCERO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, relativa a los capítulos 2000 y 2200, del Clasificador por Objeto del Gasto, no aplicable a las representaciones de México en el exterior, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP 3245/10, de fecha 8 de septiembre de 2010, respecto de las solicitudes identificadas con los números de folio 0000500100010, 0000500100410, 0000500100610, 0000500100810, 0000500101010, 0000500101210, 0000500101410, 0000500101610, 0000500101810, 0000500102010, 0000500102210,

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-

Folio No. 0000500100010- 0000500100410- 0000500100610-
0000500100810- 0000500101010-0000500101210- 0000500101410-
0000500101610- 0000500101810- 0000500102010- 0000500102210-
0000500102410- 0000500102610

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

0000500102410 y 0000500102610, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que ponga a la disposición de la solicitante, previo pago de los derechos correspondientes por su reproducción, la información por concepto de adquisición de productos alimenticios y/o bebidas durante el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 31 de agosto de 2010, partida 3807 Gastos de las Oficinas del Servicio Exterior Mexicano.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Teresa de Jesús Piñón Chacón
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF